

PREPARACIÓN PARA LA REUNIÓN DEL PLAN EDUCACIONAL INDIVIDUALIZADO



Preparado por:

EDUCATION ADVOCACY PROJECT

(Anteriormente el Learning Rights Project)

Western Law Center on Disability Rights

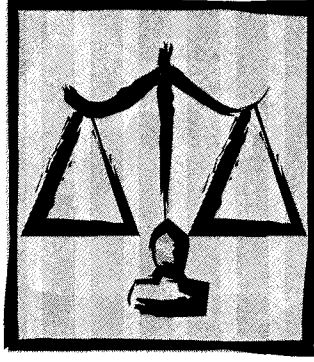
919 South Albany Street

Los Angeles, CA 90015

(213) 736-1031; (213) 736-1428

Los Derechos Básicos de Su Hijo/a

- Si se diagnostica que su hijo/a tiene problemas de aprendizaje DDA y/o DHDA y que necesita instrucción especial, entonces tiene el derecho legal de recibirla.
- Su hijo/a tiene el derecho de aprender en un ambiente que sea considerado lo menos restrictivo posible. "Menos restrictivo" en un término que se usa para describir a una escuela cuya composición no separe o aisle a un estudiante con incapacidades. Esto generalmente requiere que su hijo/a aprenda con estudiantes sin incapacidades en cuanto más posible.
- Los niños con incapacidades, incluyendo a los niños en instituciones, tienen que ser educados con niños sin incapacidades. El removerlos de clases regulares debe de ocurrir solamente cuando la educación en esas condiciones, con ayuda y servicios suplementarios, no se pueda lograr satisfactoriamente.

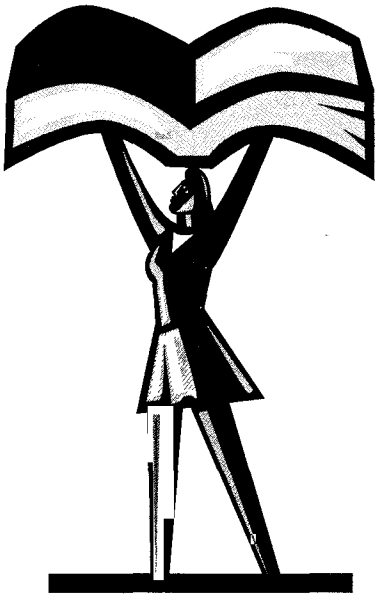


¿Qué es el Programa de Educación Individualizada (PEI/ IEP en inglés)?

El Programa de Educación Individualizada (PEI/IEP en inglés) tiene dos partes:

- (1) Una reunión sobre el PEI.
- (2) Un plan del PEI.

- La reunión sobre el PEI ocurre en la escuela con personas que conocen la situación de su hijo/a.
- El Plan PEI se refiere al documento creado durante esa reunión. Es un plan educacional diseñado para cumplir con las necesidades especiales de un estudiante con una incapacidad.



¿Cuándo se lleva a cabo una reunión sobre el PEI?

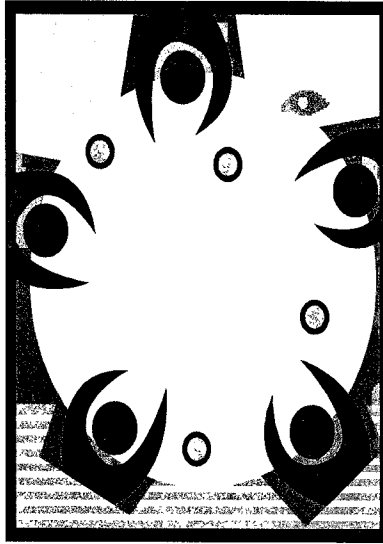
- Una reunión sobre el PEI se debe llevar a cabo por lo mínimo una vez al año.
- Una reunión sobre el PEI debe ocurrir cada vez que se haga un evaluación. La reunión tiene que ocurrir dentro de 50 días desde la fecha en la cual se firmó el plan de evaluación.
- En cualquier momento durante el año escolar, usted puede pedir una reunión para revisar o cambiar el actual plan PEI. Cuando se pide por escrito, la reunión sobre el PEI tiene que ocurrir dentro de 30 días.
- Si su hijo/a se cambia de un distrito a otro, el nuevo director o la nueva escuela tiene que implementar el último plan PEI por 30 días al menos que usted especifique lo contrario.
- Su notificación sobre la reunión debe contener la siguiente información: (1) quién asistirá; (2) cuándo será; and (3) que se discutirá.
- La fecha y el horario de la reunión tiene que ser una fecha y un horario donde usted pueda asistir.



¿Quiénes participarán en la reunión sobre el PEI?

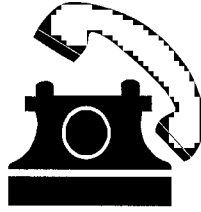
Usted tiene que participar en la reunión sobre el PEI. También tienen que asistir las siguientes personas:

- Su hijo/a (si usted quiere)
- Un administrador designado por la escuela
- El maestro de educación especial (maestro que trabaja actualmente con su hijo/a o que lo/la conoce)
- El maestro de educación general
- Una persona familiarizada con la evaluación
- Otras personas con conocimientos particulares acerca de la situación de su hijo/a
- El asesor legal o el abogado (si usted quiere)



¿Si decido que quiero un abogado para ayudarme en la reunión?

Puede obtener una lista de abogados o asesores legales que toman casos de educación especial en su área llamando al California Special Education Hearing Office: (916) 739-7053.



Algunos de estos abogados toman casos sin cobrar. Muchos de ellos también toman casos con la esperanza de poder recuperar gastos legales de la corte y por eso no necesitan cobrarle para sus servicios.

Para obtener más información sobre como encontrar un abogado y para otros recursos, comuníquese con:

Learning Rights Project
919 S. Albany Street
Los Angeles, CA 90015
(213) 736-8366 (voice); (213) 736-8310 (TTY)
Fax: (213) 736-1428

Western Law Center for Disability Rights
919 S. Albany Street
Los Angeles, CA 90015
(213) 736-1031 (voice); (213) 736-8310 (TTY)
Fax: (213) 736-1428

National ALLD Center
1875 Connecticut Ave., NW
Washington, DC 20009-1202

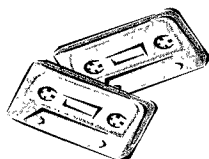
Protection and Advocacy
3580 Wilshire Blvd. #902
Los Angeles, CA 90010
(213) 427-8748

Community Alliance for Special Education
1031 Franklin St. Suite B-5
San Francisco, CA 94109
(415) 928-2273



¿Qué debo hacer cuando la reunión esté programada?

- Verifique la hora y fecha de la reunión. Llame a la escuela lo antes posible y cambie la hora o la fecha si usted o alguien que desea que le acompañe no pueda asistir en el momento indicado. Recuerde que usted forma parte integral de la reunión.
- Pida la siguiente información de los archivos de su hijo/a lo antes posible: (1) sus evaluaciones; (2) sus archivos académicos; (3) sus boletines de calificación; and (4) su asistencia. Asegurese de revisar cada uno de estos documentos antes de ir a la reunión.
- Pídale un traductor al distrito si desea uno para la reunión.
- Si desea grabar la reunión para así poder revisarla después, debe notificarle a la escuela por lo menos 24 horas antes de la reunión. Recuerde que la escuela probablemente grabará la reunión si usted decide grabarla.
- Piense si desea obtener un abogado/asesor legal para la reunión. A pesar de que la reunión sobre el PEI no está diseñada para ser confrontacional, el tener un abogado significa que tendrá a alguien trabajando para asegurar que su hijo/a pueda obtener todo lo que necesita para tener éxito en la escuela.
- Prepare la evidencia que usted desea presentar durante la reunión. Tiene el derecho de presentar cualquier evidencia que usted piense que sea adecuada a la educación de su hijo/a.



¿Qué documentos debo traer a la reunión?

- (1) Sus archivos académicos
- (2) Sus calificaciones
- (3) Su archivo de asistencia
- (4) Cualquier otra evidencia que haya preparado y que desea presentar durante la reunión.

¿Qué sucede durante la reunión?

¿Cuáles son mis derechos básicos?

- Le avisarán sobre sus derechos durante el procedimiento. Después de leerle estos derechos, le preguntarán si necesita que se los expliquen. Asegurese de pedir una explicación si no los entiende.
- Usted puede elegir algunos de los servicios ofrecidos aún cuando no esté de acuerdo con otros. Asegurese de aclarar cuales servicios esta aceptando y los servicios que se rehusa a aceptar.
- Usted tiene el derecho de revisar el plan PEI en su casa, enseñárselo a sus amigos, parientes o representates legales. NO necesita firmarlo cuando termine la reunión. Usualmente es mejor que se lo lleve a casa para revisarlo antes de firmarlo.
- Si no desea dar su consentimiento a un cambio en el plan PEI para su hijo/a, es importante aclararlo durante la reunión.



¿Quién decide si mi hijo/a recibirá servicios de educación especial?

- El grupo determinará si su hijo/a tiene una incapacidad y si necesita servicios de educación especial. El grupo también determinará si su hijo/a está recibiendo servicios apropiados y si continúa necesitando esos servicios.
- La reunión terminará si se determina que su hijo/a no es elegible. Usted tiene derecho de disputar esta determinación. Primero, puede discutir dentro de la reunión. Si no funciona, puede pedir una audiencia o obtener una evaluación independiente.
- A veces el distrito solamente evalúa a un estudiante bajo un criterio de elegibilidad aunque otro criterio aplique a sus circunstancias. Por ejemplo, a usted le pueden decir que su hijo/a no califica como un estudiante “con impedimentos de aprendizaje” cuando si puede calificar como un estudiante con “otro impedimento de aprendizaje”, elegibilidad bajo DDA o la calificación de un estudiante con “trastorno emocional” según un diagnóstico psiquiátrico.



¿Qué debo hacer si deseo una re-evaluación para mi hijo/a?

Solicitud de re-evaluación para un problema de aprendizaje

Su Nombre
Dirección
Teléfono

Nombre del Estudiante
Grado
Escuela
Distrito Escolar



Fecha:

Estimado [nombre del Director de la Escuela o Director de Educación Especial]

Quisiera que [nombre de su hijo/a] sea re-evaluado para problemas de aprendizaje.

Me preocupa su desenvolvimiento académico y sospecho que una re-evaluación es necesaria para descubrir como mejor dirigirse a sus necesidades educacionales. (CEC 56301, 56302).

Pienso que sería necesario realizar más pruebas de diagnóstico para descubrir específicamente cuál es su incapacidad incluyendo evaluaciones sobre la comprensión oral; la lectura básica; comprensión de lectura ; expresión escrita; razonamiento matemático; computación matemática; expresión oral; [CEC(a) 56337].

Espero poder revisar el plan original dentro de 15 días. [CEC 56321(a)].

Gracias,
[su firma]

¿Qué debo hacer si no estoy satisfecho/a con los resultados?

Tiene diferentes opciones para disputar la re-evaluación: (1) someter una queja sobre la falta de cumplimiento; (2) pedir una conferencia de mediación; o (3) pedir una audiencia de debido proceso.

Para más información sobre como tomar cada uno de estos pasos, por favor lea “Cómo proceder cuando el PEI de su hijo no está funcionando”

¿Qué estará incluido en el plan PEI?



El Plan PEI será preparado si se determina que su hijo/a califica para servicios o instrucción especializada.

El plan tiene que incluir:

- El nivel actual de desenvolvimiento educativo de su hijo/a.

- Fecha en que se empezará y terminará el PEI.
- Metas anuales y a corto plazo incluyendo evaluaciones para determinar si lograrán esas metas.
- Como será evaluado el estudiante
- Plan de transición si su hijo/a tiene 14 años o más
- Un estudiante con capacidad limitada de inglés podría necesitar ayuda adicional para dirigirse a sus problemas de lenguaje
- Una lista de todas la acomodaciones y modificaciones necesarias
- Una lista de servicios relacionados
- Una lista de apoyo tecnológico que necesita su hijo/a para aprovechar su educación.
- Un plan positivo para mejorar el comportamiento de su hijo/a si su comportamiento está interfiriendo con su plan educacional
- Un plan describiendo como su hijo/a participará en exámenes estatales.
- El lugar donde se le ofrecerán los servicios
- Una lista de evaluaciones o diagnósticos que todavía se necesiten.



El resto del panfleto le proveerá más información sobre los diferentes servicios que pueden ser incluidos en el plan de su hijo/a.

¿ Qué tipos de servicios especiales pueden ser incluidos en el plan de mi hijo/a?

Inclusión

Los programas de inclusión están diseñados para permitirle al estudiante que participe en clases regulares con el apoyo de otros servicios.

Existen 4 factores que se consideran cuando se decide si se debe incluir a un estudiante con incapacidades en una clase regular:

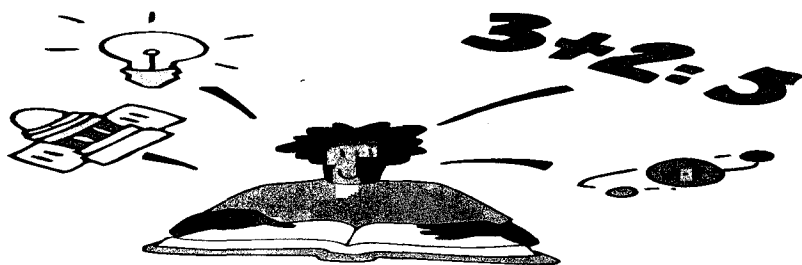
1. Beneficios educacionales disponibles en las aulas regulares
2. Beneficios no-académicos de interacción con estudiantes que no son incapacitados
3. Efectos del estudiante incapacitado en el maestro y los otros estudiantes.
4. El costo de la manutención del estudiante en su educación regular, completa e inclusiva.

Manutención

“Manutención” es un término que se usa para describir a un estudiante que pasa parte del día en el Programa de Recursos de Especialistas o Clases Especiales del Día.

- El Programa de Recursos de Especialistas (PRE) proporciona clases por una parte del día para suplementar la educación regular. PRE también puede proveer instrucción en un programa de instrucción fuera de la clase diseñado para estudiantes con incapacidades. Usualmente un estudiante en el PRE obtendrá servicios especiales entre 6%-49% de su día escolar.
- Clases Especial del Día son cursos enteramente para estudiantes con necesidades especiales. Los estudiantes en Clases Especiales del Día generalmente participan con el resto de sus compañeros en cursos electivos. Clases Especiales del Día se ofrecen en un ambiente restrictivo y se toman de 50%-100% del día escolar.

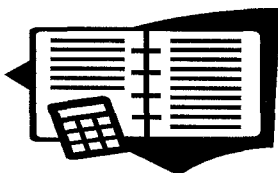
¿Qué tipo de acomodaciones existen para permitir que mi hijo/a aprenda a su nivel de grado escolar?



Las modificaciones y acomodaciones para un estudiante con incapacidades debe ser diseñadas individualmente para cumplir con sus necesidades únicas.

Le proveemos algunos ejemplos de acomodaciones que han ayudado a estudiantes con problemas de aprendizaje y DDA.

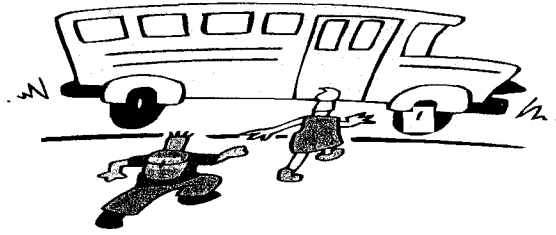
- Tiempo adicional para exámenes
- Tiempo adicional para asignaciones
- Alguién que tome notas
- El uso de una computadora en clase
- El uso de libros o lecturas grabadas
- Lectura de exámenes orales
- Un cuarto separado para tomar exámenes.
- Uso de una calculadora durante exámenes
- Plan de lecciones
- Asistencia con tarea
- Uso de un organizador
- Ayudantes: Un ayudante en las clases regulares puede beneficiar también a otros estudiantes. Si la aula regular es un buen lugar para el estudiante, los padres pueden solicitar un ayudante en vez de un lugar separado para la educación de su hijo/a. El ayudante puede enseñarle al estudiante como compensar su incapacidad mientras que participe en sus clases regulares. Existen fondos para el uso de estos ayudantes.



¿Qué tipo de servicios relacionados existen para asistir a mi hijo/a?

Servicios relacionados ayudan a que los estudiantes incapacitados se beneficien de su educación. Algunos ejemplos de estos tipos de servicios son:

- Servicios psicológicos y de consejería
- Terapia física y ergoterapia (terapia ocupacional)
- Transportación
- Adiestramiento para padres
- Servicios médicos
- Terapia de rehabilitación



¿Cómo pido servicios relacionados?

Muchos de los servicios relacionados requieren que usted pida una evaluación para determinar si su hijo/a se puede beneficiar de estos servicios.

Si usted piensa que su hijo/a se beneficiará de servicios relacionados, debe pedirlos

por escrito a la escuela.



¿Qué es un plan de transición?

Si su hijo/a tiene 14 años o más y está recibiendo servicios de educación especial, él o ella debe tener un plan de transición.

Cada distrito debe de contar con un plan de transición para estudiantes de escuelas secundarias que van a entrar a una universidad o empezar a trabajar. Este plan puede ayudarles con la preparación para entrar a una universidad y con estrategias laborales.



Solicitud de Plan de Transición Para Estudiantes en la Secundaria

Su Nombre
Dirección
Teléfono

Nombre del Estudiante
Grado
Escuela
Distrito Escolar



Fecha:

Estimado [Director de la Escuela o Consejero]:

Mi hijo/a estudia actualmente en su escuela y padece de una incapacidad que ha sido documentada. [Nombre de su hijo/a] necesitará ayuda en su transición de la escuela secundaria hacia un trabajo o una universidad.

Tengo entendido que en cada distrito existe un plan de transición para estudiantes. Bajo la ley de California (Cal. Edu. Code section 56345.1,) y comenzando a la edad de 14, un plan de transición debe ser incluido en su plan. Este plan de transición se debe actualizar anualmente. Adicionalmente, servicios transicionales incluyen instrucción, servicios relacionados, experiencias comunitarias, el desarrollo de objetivos de empleo y otros objetivos de vivienda adulta pos-secundarios y cuando es apropiado, la adquisición de destrezas de vida diaria y una evaluación vocacional.

Por favor planeé una reunión dentro de 30 días de acuerdo con las especificaciones de la ley de California (Cal. Edu. Code section 56343) para discutir servicios de transición para mi hijo/a.

Gracias,
[su firma]



¿Qué tipo de apoyo técnico existe para ayudar a que mi hijo este aprendiendo a su nivel de grado?

Estudiantes con dificultades para leer pueden usar la computadora para diferentes propósitos:

- Para tomar notas
- Para corregir la ortografía y la gramática
- Para leer nuevamente el texto



Tecnología Asistente

- Escáners
- Lectores
- Reconocedores de voz

¿Qué puedo hacer si pienso que mi hijo/a se puede beneficiar de algún tipo de asistencia tecnológica?

- Primero, debe revisar en su guía telefónica para la oficina del Departamento de Rehabilitación en su área.
- Segundo, debe pedir una cita para determinar si su hijo/a califica para apoyo económico o asistencia en la tecnología apropiada.
- Tercero, debe pedir la tecnología a la escuela de su hijo/a.

Solicitud de Tecnología

Su Nombre
Dirección
Teléfono

Nombre del Estudiante
Grado
Escuela
Distrito Escolar



Fecha:

Estimado [Director de la Escuela o Director de Educación Especial]:

Me gustaría recibir información sobre tecnología adaptada que pudiera beneficiar a mi hijo/a. Sé que algunos programas computarizados podrían ayudar a [nombre del estudiante] a aprender algunas estrategias que le ayudarían a compensar por su incapacidad.

¿Sería mejor acudir al Departamento de Rehabilitación, o el distrito escolar cuenta con dicha tecnología?

Gracias,
[su firma]

Para más información sobre la tecnología asistente:

California Assistive Technology System
(CATS)
Information and Referral Service
(800) 390-2699

Simi Valley Hospital
North Campus
P.O. Box 1323
Simi Valley, CA 93062

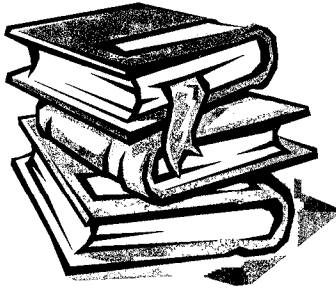
Humanware, Inc.
6245 King Road
Loomis, CA 95650
www.humanware.com

CA State Dept. of Rehabilitation
830 K Street
Sacramento, CA 95814
(800) 390-2699

¿Qué tipo de servicios y recursos para leer existen para ayudar a mi hijo/a?

Existen libros en cintas grabadas que se encuentran disponibles para estudiantes con dificultades para leer.

La Biblioteca del Congreso proporciona libros y revistas en cintas grabadas, grabadoras y discos que pueden prestarse sin costo alguno para estudiantes elegibles.



National Library Service for the Blind and
Physically Handicapped: Library of Congress
1291 Taylor Street, N.W.
Washington, D.C. 20542
(202) 707-5100
TWX (710) 822-1969
Fax (202) 707-0712

ing for the Blind &
741 North Vermont Avenue
Los Angeles, CA 90029
(323) 663-1111
www.brailleinstitute.org

The Braille Institute of America Inc. Record-

Dyslexic (RFB & D)
20 Roszel Road
Princeton, NJ 08540
(800) 221-4792
www.rfbd.org

RFB&D (Grabaciones para los Ciegos y los Disléxicos) es una organización no lucrativa que presta libros y cobra una cuota mínima anual a los estudiantes elegibles. Tienen una selección amplia de textos para todos los niveles.

¿Qué debo hacer si pienso que un servicio de lectura puede ayudar a mi hijo/a?

Solicitud para Servicios de Lectura y Tecnología

Su Nombre
Dirección
Teléfono

Nombre de su hijo/a
Grado
Nombre de la escuela
Nombre del distrito



Fecha:

Estimado {agrega el nombre del principal o director del programa de educación especial}

Mi hijo/a {nombre} tiene un problema de aprendizaje y requiere acomodaciones para ayudarle a leer. Deseo que le hagan un diagnóstico para ver si requiere servicios o aparatos de asistencia tecnológica. ¿La escuela provee libros en cintas grabadas? Si la escuela no provee libros en cintas grabadas, necesito que se envíen dos copias de cada libro al servicio de Grabación de Ciegos y Dysléxicos (Recording for the Blind and Dyslexic) para que ellos puedan grabarlos a tiempo para el año escolar.

Adicionalmente, deseo saber si la escuela tiene acceso a una computadora con un programa de leer. Si no lo tiene, por favor aconsejeme sobre que tipo de acomodaciones existen para asistir a mi hijo/a.

También deseo tener información sobre la tecnología adaptiva que exista para poder ayudar a mi hijo/a. Sé que ciertos programas computarizados pueden ayudar a enseñarle estrategias a mi hijo/a para compensar por su problema de aprendizaje.

Gracias,
[Su firma.]

¿Qué debo hacer si pienso que el distrito no le puede proporcionar una educación apropiada a mi hijo/a?

En circunstancias en que el distrito escolar público no le puede proporcionar al estudiante la adecuada y apropiada educación, el

distrito pagará por el costo de la colocación del estudiante en una escuela privada.

Los padres corren el riesgo de no ser reembolsados si se establece que el plan de la escuela pública es adecuado o el costo de la escuela privada es excesivo.

¿Dónde puedo encontrar una lista de escuelas privadas?

www.otan.us/npsa/npsa_search.taf

- Seleccione el condado en California donde desea encontrar una escuela privada. Luego cuando le pidan el tipo de escuela, elija “nonpublic school”, es decir “no escuela pública.”
- Luego podrá ver una lista de escuelas privadas en el condado que eligió. Después puede escoger a cada escuela individualmente para obtener una descripción general y una lista de contactos.

Si no tiene acceso a una computadora, puede llamar a la División de Educación Especial del Departamento de Educación de California al (916) 445-4613.

- Debe estar conciente de que a pesar de que muchas de estas escuelas son excelentes algunas no lo son. Trate de hablar con profesionales familiarizados con las opciones educacionales y con la situación de su hijo/a.
- Asegurese de visitar a cualquiera escuela que este considerando para su hijo/a.



Preparandose para una reunión acerca del plan de educación para su hijo/a es difícil y puede tomar mucho tiempo pero no es imposible.

¡Que se mantenga fuerte y que tenga mucha suerte!

Para ordenar una copia de “Aprendiendo Los Derechos: Un Manual Para Ayudar a los Estudiantes con Dificultades de Aprendizaje” escrito por Janeen Steel Esq., llame al Western Law Center for Disability Rights al (213) 736-1031 o (213) 736-8310 (TTY).

Las copias cuestan \$10 más impuestos de venta. El manejo y el envío cuesta \$3 adicionales.